

**Ref.:** Modifica Resolución Exenta N°231 de 24 de abril de 2013, que delega facultades directivas que indica a los funcionarios(as) que señala.

**Santiago,** 16 de mayo de 2013.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 301**

**VISTO:**

- a) Las facultades establecidas en la letra g) y h) del Artículo 9° del Decreto Ley 2.224 de 8 de Junio de 1978 modificado por la Ley 20.402 de 03 de diciembre de 2009 que crea el Ministerio de Energía;
- b) El Decreto Supremo N° 5 A del 11 de agosto de 2010 del Ministerio de Energía, que nombra Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía;
- c) Lo señalado en la Partida 24, Capítulo 02, Programa 01, Glosa 02, letra a) de la Ley N° 20.641, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
- d) Lo dispuesto en los Artículos 5° y 41° del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, publicado en el Diario Oficial el 17 de Noviembre de 2001, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- e) Lo señalado, en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004 que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley N° 18.834;
- f) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 116, de 22 de agosto de 2009, del Ministerio de Minería, que Aprueba Reglamento Especial de Calificaciones para el Personal de la Comisión Nacional de Energía y el Decreto Supremo N° 1.825, de 1998, del Ministerio del Interior que aprueba Reglamento de Calificaciones del Personal afecto al Estatuto Administrativo;
- g) Lo señalado, en el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del 06 de abril de 1990 del Ministerio de Minería que adecua las Plantas y Escalafones del Personal de la Comisión Nacional de Energía, modificado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 del 24 de septiembre de 2009 del Ministerio de Minería, que sustituye los requisitos específicos de ingreso y promoción de las Plantas de Personal de la Comisión Nacional de Energía y por



Decreto con Fuerza de Ley N°12 del 31 de Diciembre de 2009 del Ministerio de Hacienda que fija Planta de Personal de la Subsecretaría de Energía, Régimen de Remuneraciones que le será aplicable y modifica la Planta de Personal de la Comisión Nacional de Energía;

- h) La Resolución Exenta N°231 de 24 de abril de 2013, que delega facultades directivas que indica a los funcionarios(as) que señala;
- i) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Que a la fecha, los tres cargos contemplados en la planta directiva de la CNE se encuentran vacantes, correspondiendo que para su provisión, de acuerdo al Sistema de Alta Dirección Pública, se definan los perfiles de cargo y se inicien los concursos correspondientes;
- b) Que por su parte, de los ocho cargos de la planta profesional, solamente existen tres cargos provistos en calidad de planta dentro de la dotación de la Comisión;
- c) Que de conformidad a lo dispuesto en la Partida 24, Capítulo 02, Programa 01, Glosa 02, letra a) de la Ley N° 20.641 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013, se ha señalado expresamente que "Los funcionarios a contrata podrán desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 8 funcionarios a contrata";
- d) Que es necesario efectuar las delegaciones señaladas precedentemente, para la buena marcha del Servicio y el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre calificaciones, concursos de promoción e ingreso y el ejercicio oportuno de algunas de las facultades disciplinarias contempladas en el Estatuto Administrativo;
- e) Que, a contar del 14 de mayo de 2013 el funcionario a contrata Profesional Nivel II, don Juan Guajardo Lara asume las funciones directivas de Jefe Gabinete.



**RESUELVO:**

- I. Modifíquese** la Resolución Exenta N°231 de 24 de marzo de 2013, de la Comisión Nacional de Energía que delega facultades directivas a los funcionarios que señala, según se indica:

**Donde dice:**

**Artículo Primero: Asígnese** en los funcionarios(as) contratados(as) de la Comisión Nacional de Energía que se indican enseguida, las funciones directivas que se señalarán en el Artículo Segundo de la presente Resolución, relativas a las funciones de Jefatura de Gabinete y de Departamentos, según se señalan, en virtud de lo establecido en la Partida 24, Capítulo 02, Programa 01, Glosa 02, letra a) de la Ley N° 20.641 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013:

<b>Funcionario (a)</b>	<b>Run</b>	<b>Estamento y Nivel</b>	<b>Función</b>
Pamela Riquelme Mella	12.011.841-2	Profesional Nivel I	Jefa de Gabinete.
Iván Saavedra Dote	12.293.177-3	Profesional Nivel I	Jefe Departamento Eléctrico.
Marco Mancilla Ayancán	10.213.184-3	Profesional Nivel I	Jefe Departamento Hidrocarburos.
Jorge Trénova Lichtenberger	10.662.035-0	Profesional Nivel III	Jefe Departamento Jurídico.
Martín Osorio Campusano	13.035.918-3	Profesional Nivel I	Jefe Departamento Regulación Económica.
Patricio Bindis Pino	7.259.472-K	Profesional Nivel III	Jefe Departamento Administración y Finanzas.



**Debe decir:**

**Artículo Primero: Asígnese** en los funcionarios(as) contratados(as) de la Comisión Nacional de Energía que se indican enseguida, las funciones directivas que se señalarán en el Artículo Segundo de la presente Resolución, relativas a las funciones de Jefatura de Gabinete y de Departamentos, según se señalan, en virtud de lo establecido en la Partida 24, Capítulo 02, Programa 01, Glosa 02, letra a) de la Ley N° 20.641 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013:

Funcionario (a)	Run	Estamento y Nivel	Función
Juan Guajardo Lara	12.820.702-3	Profesional Nivel I	Jefe de Gabinete.
Iván Saavedra Dote	12.293.177-3	Profesional Nivel I	Jefe Departamento Eléctrico.
Marco Mancilla Ayancán	10.213.184-3	Profesional Nivel I	Jefe Departamento Hidrocarburos.
Jorge Trénova Lichtenberger	10.662.035-0	Profesional Nivel III	Jefe Departamento Jurídico.
Martín Osorio Campusano	13.035.918-3	Profesional Nivel I	Jefe Departamento Regulación Económica.
Patricio Bindis Pino	7.259.472-K	Profesional Nivel III	Jefe Departamento Administración y Finanzas.

**II.** Las facultades de funciones directivas que se delegan a don Juan Guajardo Lara relativa a la Jefatura de Gabinete, por razones de buen servicio, comenzarán a regir a partir del **14 de mayo de 2013.**

Anótese, comuníquese y archívese.

**JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA**  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Energía



Distribución:  
- Jefe Departamento Jurídico.  
- Jefe Unidad de Personas y Administración.  
- Archivo Res. Exentas.





**Ref.:** Deja sin efecto Resoluciones Exentas N°186 de 03 de abril de 2013 y N°06 de 03 de enero de 2013, y asígnese a los funcionarios(as) contratados(as) de la Comisión Nacional de Energía que se indican, las funciones directivas, relativas a las funciones de Jefatura de Gabinete y de Departamentos.

**Santiago,** 24 de abril de 2013.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 231**

**VISTO:**

- a) Las facultades establecidas en la letra g) y h) del Artículo 9° del Decreto Ley 2.224 de 8 de Junio de 1978 modificado por la Ley 20.402 de 03 de diciembre de 2009 que crea el Ministerio de Energía;
- b) El Decreto Supremo N° 5 A del 11 de agosto de 2010 del Ministerio de Energía, que nombra Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía;
- c) Lo señalado en la Partida 24, Capítulo 02, Programa 01, Glosa 02, letra a) de la Ley N° 20.641, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
- d) Lo dispuesto en los Artículos 5° y 41° del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, publicado en el Diario Oficial el 17 de Noviembre de 2001, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- e) Lo señalado, en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley N° 18.834;
- f) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 116, de 22 de agosto de 2009, del Ministerio de Minería, que aprueba Reglamento Especial de Calificaciones para el Personal de la Comisión Nacional de Energía y el Decreto Supremo N° 1.825, de 1998, del Ministerio del Interior que aprueba Reglamento de Calificaciones del Personal afecto al Estatuto Administrativo;
- g) Lo señalado, en el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del 06 de abril de 1990 del Ministerio de Minería que adecua las Plantas y Escalafones del Personal de la Comisión Nacional de Energía,





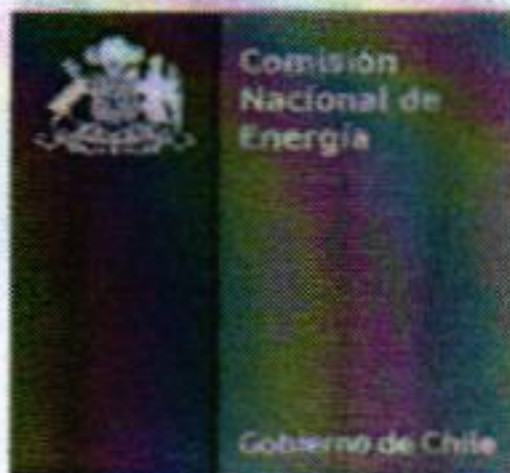
modificado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 del 24 de septiembre de 2009 del Ministerio de Minería, que sustituye los requisitos específicos de ingreso y promoción de las Plantas de Personal de la Comisión Nacional de Energía y por Decreto con Fuerza de Ley N°12 del 31 de Diciembre de 2009 del Ministerio de Hacienda que fija Planta de Personal de la Subsecretaría de Energía, Régimen de Remuneraciones que le será aplicable y modifica la Planta de Personal de la Comisión Nacional de Energía;

- h) La Resolución Exenta N°226 de 22 de abril de 2013, que establece la nueva estructura interna de la Comisión Nacional de Energía;
- i) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Que a la fecha, los tres cargos contemplados en la planta directiva de la CNE se encuentran vacantes, correspondiendo que para su provisión, de acuerdo al Sistema de Alta Dirección Pública, se definan los perfiles de cargo y se inicien los concursos correspondientes;
- b) Que por su parte, de los ocho cargos de la planta profesional, solamente existen tres cargos provistos en calidad de planta dentro de la dotación de la Comisión;
- c) Que de conformidad a lo dispuesto en la Partida 24, Capítulo 02, Programa 01, Glosa 02, letra a) de la Ley N° 20.641 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013, se ha señalado expresamente que "Los funcionarios a contrata podrán desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 8 funcionarios a contrata";
- d) La Resolución Exenta N°226 de 22 de abril de 2013, que establece la nueva estructura interna de la Comisión Nacional de Energía;
- e) Que es necesario efectuar las delegaciones señaladas precedentemente, a los funcionarios que enseguida se indican, para la buena marcha del Servicio y el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre calificaciones, concursos de promoción e ingreso y el ejercicio oportuno de algunas de las facultades disciplinarias, entre otras, establecidas en el Estatuto Administrativo y normativa vigente;





**RESUELVO:**

**Artículo Primero:** **Asígnese** en los funcionarios(as) contratados(as) de la Comisión Nacional de Energía que se indican enseguida, las funciones directivas que se señalarán en el Artículo Segundo de la presente Resolución, relativas a las funciones de Jefatura de Gabinete y de Departamentos, según se señalan, en virtud de lo establecido en la Partida 24, Capítulo 02, Programa 01, Glosa 02, letra a) de la Ley N° 20.641 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013:

<b>Funcionario (a)</b>	<b>Run</b>	<b>Estamento y Nivel</b>	<b>Función</b>
Pamela Riquelme Mella	12.011.841-2	Profesional Nivel I	Jefa de Gabinete.
Iván Saavedra Dote	12.293.177-3	Profesional Nivel I	Jefe Departamento Eléctrico.
Marco Mancilla Ayancán	10.213.184-3	Profesional Nivel I	Jefe Departamento Hidrocarburos.
Jorge Trénova Lichtenberger	10.662.035-0	Profesional Nivel III	Jefe Departamento Jurídico.
Martín Osorio Campusano	13.035.918-3	Profesional Nivel I	Jefe Departamento Regulación Económica.
Patricio Bindis Pino	7.259.472-K	Profesional Nivel III	Jefe Departamento Administración y Finanzas.

**Artículo Segundo:** Las funciones directivas que se delegan en los funcionarios contratados señalados en el Artículo Primero de la presente Resolución, son las siguientes:

- 1) Efectuar la precalificación y emitir los Informes de Desempeño del personal de la Comisión Nacional de Energía que se desempeñe en el Área en la que ejercen su función, conforme con lo dispuesto en el Reglamento Especial de Calificaciones vigente y supletoriamente, por las disposiciones del Reglamento de Calificaciones aprobado mediante Decreto Supremo N°1.825, de 1998, del Ministerio del Interior;
- 2) Practicar las anotaciones de mérito y de demérito que corresponda efectuar conforme al Estatuto Administrativo, en relación al personal de la Comisión Nacional de Energía que se desempeñe en el Área en la que ejercen su función;
- 3) Pasar a Integrar la Junta Calificadora Central, a continuación o en ausencia de los funcionarios de la Planta Directiva de la Comisión, hasta el número total de sus integrantes, de conformidad a lo





dispuesto en el Estatuto Administrativo y el Decreto Supremo N°1.825, de 07 de septiembre de 1998, del Ministerio del Interior, integración que deberá efectuarse con estricto apego a la normativa vigente en la materia y con las facultades que aquélla establece sobre la forma de sesionar y los acuerdos a adoptar en ella;


**Artículo Tercero:** Para efectos de asumir las funciones de Secretario de la Junta Calificadora Central de la Comisión Nacional de Energía, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 25° del Decreto Supremo N°1.825 del 07 de septiembre de 1998, del Ministerio del Interior, delégase en el funcionario que se desempeñe como Jefe Unidad de Personas y Administración la facultad de asumir por sí mismo esas funciones.

**Artículo Cuarto:** En caso de ausencia o impedimento de alguno de los funcionarios contratados señalados en el Artículo Primero de esta resolución, serán ejercidas las funciones directivas de Jefatura, por su subrogante según lo establecido en los Artículos 80 y 81 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley N° 18.834.

**Artículo Quinto:** Todas las menciones que se hagan en las Resoluciones Exentas vigentes, al Área Eléctrica, Área Hidrocarburos, Área Jurídica, Área Regulación Económica y Área Administración, Finanzas y RR.HH, deberá entenderse, que se hace referencia al Departamento Eléctrico, Departamento Hidrocarburos, Departamento Jurídico, Departamento Regulación Económica y Departamento Administración y Finanzas, respectivamente.

**Artículo Sexto:** La presente delegación comenzará a regir por motivos de buen servicio a contar del 22 de abril de 2013.

Anótese, notifíquese y archívese.

  
**JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA**  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Energía

PRM/JTL/PBP/IGL

Distribución:

- Interesados(as).
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento Jurídico.
- Unidad de Recursos Humanos.
- Archivo Res. Exentas.